

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

La Escuela Infantil dispone y dispondrá de nueve (9) aulas con una capacidad de ciento cuarenta y dos (142) plazas escolares para alumnos entre 4 meses y 3 años de edad. Las partes, de común acuerdo, podrán variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista para esta Escuela es:

2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años.

3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años.

4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años.

Se atenderá en cuanto al número de plazas a lo estipulado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un/a alumno/a con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla la cantidad consignada en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio.

A tal efecto, tras la firma del Convenio se efectuará por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte un pago por importe de 2.100.000,00 €, con cargo a A.P. 14/32101/48900, RC núm. 1202600005367 del día 30.01.2026, cuantía a la que asciende el total de gastos previstos para el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil "Josefa Calles" durante la presente anualidad 2026.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

Los gastos a sufragar con la subvención, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, son los siguientes:

- Gastos totales de personal, distinguiéndose entre:

- Personal propio, directo, del Centro Asistencial de Melilla. Haberes y seguros sociales (740.000,00 euros), según el siguiente detalle:

1 Director, 3 Maestros y 12 Técnicos Educación Infantil, más las suplencias por bajas por ILT Y otras circunstancias ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES 2026

- 1 DIRECTOR 52.113,42 9.707,40
- 2 MAESTRA 40.666,24 7.575,08
- 3 MAESTRA 40.449,15 7.534,64
- 4 MAESTRO 40.666,24 7.575,08
- 5 T.ED.INFANT. 41.551,09 7.739,91
- 6 T.ED.INFANT. 39.597,19 7.375,95
- 7 T.ED.INFANT. 35.689,44 6.648,03
- 8 T.ED.INFANT. 41.551,14 7.739,92
- 9 T.ED.INFANT. 35.689,44 6.648,03
- 10 T.ED.INFANT. 37.643,39 7.012,00
- 11 T.ED.INFANT. 35.689,44 6.648,03
- 12 T.ED.INFANT. 33.735,50 6.284,06
- 13 T.ED.INFANT. 33.734,56 6.283,89
- 14 T.ED.INFANT. 33.735,50 6.284,06
- 15 T.ED.INFANT. 33.735,50 6.284,06